



CONSIDERANDO

Que la investigación es una de las funciones sustantivas de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México·Tijuana, es prioritario para las políticas institucionales de investigación:

1. Promover y fortalecer la investigación de calidad y
2. Consolidar la labor de sus académicos de tiempo completo que realizan actividades de investigación.

La Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigación (DINV),

CONVOCAN

A los¹ Académicos de Tiempo Completo de todas las unidades académicas de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México·Tijuana, que cuenten con doctorado (en casos excepcionales se considerarán aquellos académicos con grado de maestría con amplia trayectoria en investigación), a presentar proyectos de investigación científica básica, entendida como la generación de conocimiento en áreas o disciplinas científicas y/o creativas desarrolladas con rigor teórico conceptual y metodológico².

¹ Nota aclaratoria: El uso genérico del masculino en este documento se basa en su condición de término no marcado en la oposición masculino/femenino.

² Además de la presente Convocatoria, en paralelo emitirán sus respectivas convocatorias el Instituto para el Desarrollo con Equidad (EQUIDE) en relación a temas de pobreza, desigualdad y sustentabilidad; y el Instituto de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (INIDE) orientado hacia temas educativos.

LINEAMIENTOS

1. Los proyectos de investigación podrán presentarse de manera individual, grupal disciplinar o grupal interdisciplinar. Estos últimos deberán nombrar a uno de sus miembros como responsable técnico.
2. Conforme a las disposiciones del Consejo de Investigación, instancia colegiada responsable de abordar asuntos esenciales con la investigación, todos los Académicos de Tiempo Completo de la Universidad tienen derecho de participar simultáneamente como responsable técnico en un proyecto individual y como miembro del núcleo académico básico en un proyecto grupal con financiamiento institucional por parte de la DINV o los Institutos de Investigación, de tal manera que la elegibilidad para esta Convocatoria quedará determinada por el financiamiento actual con el que cuenten los postulantes.
3. Los coinvestigadores (no responsables técnicos) de algún proyecto de investigación financiado por la DINV o los Institutos de Investigación, podrán participar en esta Convocatoria.
4. Los Prestadores de Servicios Profesionales Docentes (PSPD) de la Universidad podrán colaborar como coinvestigadores en el proyecto, siempre y cuando cuenten con el grado de doctor y demuestren experiencia en investigación relacionada con el proyecto postulante. Los PSDP podrán recibir recursos para la presentación de trabajos en eventos académicos en donde sean coautores con el responsable técnico del proyecto, pero no podrán recibir ingresos directos del proyecto.
5. El protocolo del proyecto de investigación (ver sección REGISTRO en este documento) deberá ser original e inédito.
6. El proyecto deberá ser parte de una línea de investigación departamental o interdepartamental de su Departamento u otro, preferentemente ligada a un programa de posgrado registrado ante el Programa de Posgrados de Calidad de Conacyt (PNPC).
7. El proyecto que se someta a concurso no debe estar financiado, ni concursando en alguna otra convocatoria interna o externa a la Universidad.
8. Los proyectos aprobados para ser financiados tendrán una vigencia obligatoria de tres años consecutivos, durante los cuales se espera que compitan por recursos externos significativos, en por lo menos una convocatoria externa a la Universidad.
9. El financiamiento máximo total otorgado para los tres años de vigencia del proyecto aprobado será hasta por \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). En casos considerados como excepcionales por el Consejo de Investigación, serán autorizados presupuestos de hasta \$600,000.00 (seiscientos mil pesos (00/100 M.N.). Lo anterior se valorará por los resultados sobresalientes de proyectos predecesores del investigador financiados por la Universidad y/o instituciones externas, la justificación presupuestal y por las observaciones de los evaluadores externos.

El monto solicitado deberá ser distribuido a lo largo de los tres años de vigencia del proyecto, según convenga a su desarrollo, siempre y cuando se respete:

- a) Limitar el tope anual presupuestal a: \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), o \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), según sea el monto total solicitado.
 - b) No rebasar el 40% del presupuesto anual para el financiamiento de Becas de Investigación. En casos en donde, dada la naturaleza del proyecto y por justificación del investigador, este tope podrá incrementarse hasta en un 60%, bajo la autorización del Consejo de Investigación.
 - c) Ajustar los rubros permitidos para investigación (disponibles en el Protocolo de investigación, ver la sección REGISTRO en este documento).
10. Aquellos proyectos cuyo desarrollo requiera exclusivamente ser apoyado por recursos humanos, ya sea mediante la figura de Beca de Investigación o pago por honorarios, podrán solicitar financiamiento total y único para tales rubros, hasta por \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), y anual de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), bajo el compromiso de graduar a sus estudiantes becados, particularmente de posgrado, y generar con ellos productos académicos de sobresaliente calidad, señalados en el protocolo del proyecto como sus aportaciones específicas al proyecto de investigación.
11. Además de cuidar su calidad académica, los protocolos deberán presentar su incidencia social potencial, es decir, cómo y cuándo el proyecto pudiera tener una eventual incidencia social.
12. Los proyectos que cuenten con financiamiento externo no requieren participar en esta Convocatoria, la DINV considerará su financiamiento mediante el otorgamiento de un apoyo complementario.

PROCESO DE EVALUACIÓN

1. El Consejo de Investigación, para llevar a cabo una evaluación integral de las propuestas, que le revele su capacidad de incidencia, las analizará con los siguientes criterios:
 - Calidad académica. A verificarse en el Protocolo de investigación, y en la sección "Solidez académica" de la [Cédula de Evaluación Externa](#).
 - Pertinencia. A verificarse en el Protocolo de investigación y en la sección "Pertinencia" de la [Cédula de Evaluación Externa](#).

- Expertise. A verificarse por la DINV, mediante el conocimiento de si el investigador cumplió cabalmente con los productos comprometidos en sus proyectos de investigación precedentes en la Universidad.

Tales criterios serán razonados a la luz del:

- Impacto en los programas de posgrado **IBERO**, preferentemente en los incorporados al PNPC. A verificarse en el Protocolo de investigación.
 - Formación de estudiantes y Plan presupuestal. A verificarse en la [Cédula de Evaluación Externa](#).
 - Tipo de trabajo: individual, grupal disciplinar, grupal interdisciplinar. A verificarse en el Protocolo de investigación, y en la sección "Consolidación académica" de la [Cédula de Evaluación Externa](#).
2. El protocolo del proyecto será evaluado por al menos tres evaluadores externos miembros del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA), así como por expertos internacionales, quienes para su labor emplearán la [Cédula de Evaluación Externa](#). Se empleará la metodología doble ciego para garantizar el anonimato de los postulantes y los evaluadores.
3. Los criterios de evaluación contenidos en la [Cédula de Evaluación Externa](#) en orden de importancia son:
- a) Pertinencia: aportaciones relacionadas con el campo de conocimiento disciplinar del proyecto y/o problemáticas sociales, explicitando sus consideraciones éticas y humanistas.
 - b) Solidez académica: claridad del problema de estudio, la pregunta específica de investigación y su hipótesis; pertinencia de las aportaciones planteadas al campo del conocimiento; planteamiento preciso y factible de sus objetivos; viabilidad del cumplimiento de las metas y los productos entregables; metodología apropiada y consistente respecto al problema; marco teórico-conceptual; congruencia entre el problema de investigación, la pregunta específica de investigación, la hipótesis, el marco teórico-conceptual, los objetivos, la metodología y los productos entregables; la bibliografía pertinente y actualizada.
 - c) Consolidación Académica: establecimiento de vínculos académicos y productividad de calidad.
 - d) Formación de estudiantes: presentación de las actividades a desempeñar y las competencias a adquirir por el estudiante.
 - e) Plan presupuestal: justificación del presupuesto solicitado para el logro de los objetivos, las metas y los productos entregables.
 - f) Apreciación general, conflicto de interés y consideraciones éticas: ponderación del proyecto según se aprecie: altamente recomendable, recomendable, no recomendable.

Se manifiesta o no el conflicto de interés y, se recomienda o no la necesidad de someterlo a una revisión ética.

4. Los proyectos de investigación que resulten aprobados serán evaluados a la mitad de su vigencia por el Consejo de Investigación, el cual solicitará, en caso de ser necesario, los ajustes que considere pertinentes para la continuación del financiamiento. La evaluación intermedia considerará avances en:
 - a) Las metas y objetivos
 - b) Los productos obtenidos. Incluyendo la adquisición de competencias por los estudiantes.
 - c) El desarrollo de las actividades de los integrantes del equipo.
 - d) El establecimiento de redes académicas externas.
 - e) El ejercicio presupuestal.
 - f) La detección de áreas de oportunidad.
 - g) La detección de actividades en las que no ha habido avances significativos, y las acciones para corregirlas.
 - h) Compromisos para los siguientes 1.5 años del proyecto.
5. Los proyectos aprobados que sean proclives a una revisión ética, serán enviados al Comité de Ética en Investigación de nuestra Universidad, instancia que dictaminará al respecto. Una vez obtenida su aprobación, la Dirección de Investigación procederá a liberar los recursos financieros.
6. Al término del proyecto se deberá entregar un informe de cierre técnico con las siguientes características:
 - a) Informe final de resultados de acuerdo a los compromisos establecidos en el protocolo.
 - b) Observaciones relevantes al ejercicio del presupuesto otorgado.
 - c) Aprendizajes de gestión del proyecto.
 - d) Estudiantes participantes graduados.
 - e) Entrega de materiales que soportan los productos o resultados obtenidos.

REGISTRO

1. Prerregistro

Es requisito que el académico que postula, envíe un mensaje a investigacion.proyecto@ibero.mx en el cual manifieste su interés por participar en esta Convocatoria. Exclusivamente se aceptarán mensajes enviados por el propio académico.

Únicamente serán aceptados como participantes de esta Convocatoria, los proyectos que cumplan con el prerregistro a partir de la emisión de la presente, y hasta el 17 de agosto a las 17:00 horas.

2. En línea.

Llevar a cabo en el Sistema de Gestión de la Investigación, localizado en <http://www.investigacion.ibero.mx/>, el registro de:

- a) Protocolo de investigación
- b) Presupuesto
- c) CV (sin probatorios), del investigador responsable técnico del proyecto y (en su caso) de los coinvestigadores. Registrarlo en archivo pdf, con un peso no mayor a ocho megabytes y, de preferencia, que sea el que corresponde al Currículum Vitae Único de Conacyt.

Al respecto, la DINV pone a disposición un [Tutorial de apoyo](#).

Fecha de registro: a partir de la emisión de la presente y hasta el 24 de agosto a las 17:00 horas.

3. In vivo.

El responsable técnico del proyecto deberá entregar impresos, en la Dirección de Investigación, los siguientes documentos:

- a) Carta de registro para la 13ª Convocatoria (clic aquí). En la cual se suscribe que el proyecto postulado es original, inédito y está compitiendo de forma exclusiva en esta Convocatoria.
- b) [Lista de Cotejo](#). Relación de los requisitos de la Convocatoria y del Protocolo de investigación, para asegurar que han sido cubiertos. Elaborada con el propósito de ayudar a los investigadores en la preparación de sus propuestas

Entrega: al Dr. Gerardo Gómez-farías quien, en función del prerregistro, agendará con el académico una cita entre el 27 y el 31 de agosto para revisión de estos documentos, así como los registrados en línea –particularmente el Presupuesto.

4. El 26 de octubre 2018 hasta las 16:00 horas será la fecha límite para que el responsable técnico del proyecto entregue personalmente al Dr. Gerardo Gómez-farías, el siguiente documento impreso:

i. Carta de conformidad (formato libre).

En la que el director del Departamento del responsable técnico del proyecto, en nombre de su Consejo Académico, avala la propuesta presentada y establece su correspondencia con las líneas de investigación del Departamento.

OBSERVACIONES GENERALES

El dictamen y el monto del financiamiento se darán a conocer en la primera semana del mes de diciembre de 2018.

Los recursos financieros estarán disponibles a partir de la primera quincena del mes de enero de 2019.

La decisión final y la asignación de recursos serán inapelables.

La interpretación de los términos de esta Convocatoria y las situaciones no previstas en ella sólo podrán ser resueltas por el Consejo de Investigación.

Cualquier duda o comentario por favor hacerlo llegar a: investigacion.proyecto@ibero.mx

La presentación de propuestas a esta Convocatoria implica la conformidad a sus términos y bases, así como a la normatividad de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México·Tijuana aplicable al caso.

Emitida en la Ciudad de México, el 8 de junio de 2018.